

Señor

**JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.**

E. S. D.

**DEMANDANTE:** MAITTE PAOLA BENJUMEA MOLINA.

**DEMANDADO:** UNION TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR Y OTROS.

**RADICADO:** 20001 31 05 004 2021-00023-00.

**ASUNTO:** Recurso de Reposición.

**KENDRY DIBETH RODRIGUEZ RAMIREZ**, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.634.069 de Valledupar y titular de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 308.909 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante, muy respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de presentar respetuosamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha tres (3) de agosto de 2021, notificado por estado el día 04 de agosto de la misma anualidad, mediante el cual su despacho resolvió, *“PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presenta por la apoderada judicial de la demandada solidaria LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO- “LA EQUIDAD GENERALES”, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, SEGUNDO: INADMITASE la reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”*.

#### **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:**

constituyen argumentos que sustentan este recurso los siguientes:

Respecto a la inadmisión de la reforma de la demanda, encontramos que el Ad-quo al señalar las razones que motivan el auto objeto de recurso, considero que *“no es procedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en consideración a que no se ha vencido el traslado de la demanda, respecto de UNION TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR, conformada por las sociedades SITELSA SAS y CONSTRUMARCA SAS, en tanto que no ha sido aportada prueba alguna de haber notificado el auto admisorio a dichas demandadas de conformidad con el Decreto 806 de 2020; por lo que es necesario inadmitir la solicitud de reforma de la demanda para que sea presentada en el momento procesal oportuno, con el fin de darle seguridad jurídica al acto que fija las bases de la Litis y garantizar los derechos al debido proceso y defensa a las sociedades demandadas”*.

De acuerdo a lo anterior, me permito aclarar que el auto admisorio de la demanda le fue notificado en debida forma a las entidades demandadas **UNION TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR, SITELSA S.A.S, CONSTRUMARCA S.A.S, DEPARTAMENTO DEL CESAR y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO- “LA EQUIDAD GENERALES”** a los correos establecidos por las entidades para recibir notificaciones judiciales los cuales se encuentran descritos dentro del certificado de existencia y representación legal y el acta de constitución de las demandadas, por lo tanto, dicha providencia les fue notificada de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, el día treinta (30) de abril de 2021, por lo cual el vencimiento del término del traslado finiquito el día diecinueve (19) de mayo del presente año, cumpliéndose así la carga procesal de la notificación.

El decreto 806 del 2020 en su artículo 6 inciso final establece... *“En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.”* como bien se puede observar al interior de las pruebas

Calle 45c 7G-74, Barrio Villa Jardín, de la ciudad de Riohacha.

Teléfonos: 5744903 – 3005594911.

Mail: kendry281@hotmail.com



adjuntas al presente documento, la suscrita procedió al envío del auto admisorio de la demanda el día 30 de abril del 2021 a las 9:21 am, a los siguientes correos electrónicos [licitaciones.sitelsa@gmail.com](mailto:licitaciones.sitelsa@gmail.com) "UNION TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR" [gerenciasitelsa@gmail.com](mailto:gerenciasitelsa@gmail.com) "SITELSA S.A.S" [gerencia.construmarca Ltda@gmail.com](mailto:gerencia.construmarca Ltda@gmail.com) "CONSTRUMARCA S.A.S"

Notificacionesjudicialeslaequidad

[notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop) "LA EQUIDAD GENERALES"

[notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co), "DEPARTAMENTO DEL CESAR"

[j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) "Juzgado Cuarto Laboral del Circuito"

Por lo tanto, se puede inferir que los demandados fueron notificados en debida forma corriéndoles a todos un término común para contestar la presente demanda de diez (10) días los cuales empezaron a correr "una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación" es decir el día cinco (05) de mayo del 2021 de conformidad con lo establecido en el decreto 806 del 2020, razón por la cual no compartimos el argumento expuesto por el juzgador al interior del auto objeto de recurso.

Ahora bien, en cuanto al termino establecido en el segundo inciso del artículo 28 del CPTSS para presentar la reforma a la demanda me permito establecer que esta fue presentada el día veintiséis (26) de mayo del año en curso, dentro del término oportuno para ello es decir dentro de los "(5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial" tal y como lo demostraré en la siguiente figura:

30 de abril 2021	Mayo 03 de 2021	Mayo 04 de 2021	Mayo 05 de 2021	Mayo 06 de 2021	Mayo 07 de 2021	Mayo 10 de 2021	Mayo 11 de 2021	Mayo 12 de 2021	Mayo 13 de 2021	Mayo 14 de 2021	Mayo 17 de 2021	Mayo 18 de 2021
Viernes	Lunes	Martes	Miercol	jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miercol	jueves	Viern.		Martes
Notificación auto admisorio de la demanda	<b>Día 1.</b>	<b>DIA 2.</b>	<b>DIA 3</b> Inicia término de traslado Día 1.	<b>DIA 2.</b>	<b>DIA 3.</b>	<b>DIA 4.</b>	<b>DIA 5.</b>	<b>DIA 6.</b>	<b>DIA 7.</b>	<b>DIA 8.</b>	<b>LUNES FESTIVO</b>	<b>DIA 9.</b>

Mayo 19 de 2021	Mayo 20 de 2021	Mayo 21 de 2021	Mayo 24 de 2021	Mayo 25 de 2021	Mayo 26 de 2021
Miércoles	Jueves	Viern	Lunes	Marte	Miércoles
<b>DIA 10.</b> Termina Traslado de la contestación	<b>Día 1.</b> Inicia término de la reforma.	<b>Día 2.</b>	<b>DIA 3</b>	<b>DIA 4.</b>	<b>DIA 5.</b> Dia en que se presenta la reforma.

En atención a los argumentos expuestos con anterioridad, se equivoca el despacho al considerar que las demandadas UNION TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR, conformada por las sociedades SITELSA SAS y CONSTRUMARCA no han sido notificadas y que no se ha aportado prueba alguna de su notificación, cuando dicha actuación le fue enviada de forma simultánea a los demandados y al correo electrónico del Juzgado 4 laboral del circuito de Valledupar, por esta razón nos sorprende la decisión tomada por el ad quo al interior del presente auto.

Sin embargo, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que el día 30 de abril del 2021, la suscrita le envió por correo electrónico a las demandadas la notificación personal del auto admisorio de la demanda, a la dirección electrónica que reposa al interior del Certificado de existencia y representación legal de cada sociedad



(cámara de comercio) y al interior del acta de constitución de la Unión temporal y al ente Departamental el que aparece en la página web, dirección en donde las demandadas denuncian que pueden recibir notificaciones judiciales, tal y como se puede observar al interior de los documentos adjuntos en la demanda.

De igual forma, se pudo observar que el despacho no se pronunció sobre la admisión o inadmisión de la contestación de la demanda realizada por el **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, la cual fue remitida al correo electrónico de la suscrita y en simultaneo al correo electrónico del juzgado cuarto laboral del circuito de Valledupar, el día trece (13) de mayo de la presente anualidad, siendo las 18:25 de la tarde, tal como se puede observar en el pantallazo adjunto a este documento; situación que es necesario poner presente en aras de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y evitar que dentro del proceso se pueda presentar un incidente de nulidad retardando así el curso normal del proceso.

En todo caso señor juez, con el fin de evitar un desgaste, en caso de ser procedente la declaratoria de ilegalidad de manera oficiosa del auto objeto de recurso, la suscrita desistiría del presente recurso de reposición con el fin de cumplir con el principio de economía procesal y de esta manera darle celeridad y seguridad jurídica al objeto litigioso.

#### **PRUEBAS:**

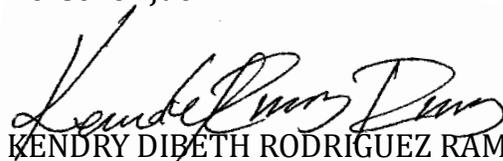
solicito señor juez se tenga como prueba:

- 1.- Pantallazo del envío de la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados el día 30 de abril de 2021.
- 2.- Pantallazo de la contestación realizada por el Departamento del Cesar de fecha 13 de mayo del 2021.
- 3.- Certificado de existencia y representación legal de Construmarca S.A.S.
- 4.- Certificado de existencia y representación legal de Sitelsa S.A.S.
- 5.- Copia del acta de constitución de la Unión Temporal Centro Deportivo Upar.

#### **PETICIÓN:**

solicito señor juez, reponer el auto de fecha tres (3) de agosto de 2021, notificado por estado el día cuatro (04) de agosto de la misma anualidad y en consecuencia se sirva a tener por notificada en debida forma a la UNION TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR, conformada por las sociedades SITELSA SAS y CONSTRUMARCA SAS, comedidamente se sirva a ADMITIR la reforma a la demanda realiza por la suscrita el día 26 de mayo del 2021.

Del señor Juez.



KENDRY DIBETH RODRIGUEZ RAMIREZ.

C.C. 1.065.634.069 de Valledupar.  
T.P. 308.909 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Redactar

Recibidos 17

Destacados

Postpuestos

Importantes

Enviados

Borradores 32

Categorías

Social 97

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Kendry +

LWIO

Leidy Carolina:

Edwin Gutierrez

Estuviste en una videollamada.

Andrea Gomez Serna

Estuviste en una videollamada.

Activar Windows

in:sent

### NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA 2021-0023



**Kendry Rodriguez** <kendry281@gmail.com>

para licitaciones: sitelsa, gerenciasitelsa, gerencia construmarcacatda, Notificacionesjudicialeslaequidad, notificacionesjudiciales, j04lcvpar

KENDRY DIBETH RODRIGUEZ  
Carrera 13 No. 13 - 38, oficina 10  
Teléfono: 57 44903 - 3005594911



de: **Kendry Rodriguez** <kendry281@gmail.com>  
para: licitaciones. sitelsa@gmail.com,  
gerenciasitelsa@gmail.com,  
gerencia.construmarcacatda@gmail.com,  
Notificacionesjudicialeslaequidad  
<notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>,  
notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co,  
j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co  
fecha: 30 abr. 2021 09:02  
asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA 2021-0023  
enviado por: gmail.com

Responder

Responder a todos

Reenviar

39 de 456

vie, 30 abr. 09:02

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

Redactar

Recibidos 17

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 32

Categorías

Social 97

Meet

Nueva reunión

Únete a una reunión

Hangouts

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: [1041cvpar@ceन्दoi.ramajudicial.gov.co](mailto:1041cvpar@ceन्दoi.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintuno (2021)

**Proceso:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

**Demandante:** MAITTE PAOLA BENJUMEA MOLINA

**Demandado:** UNIÓN TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR, conformada por las sociedades SITELSA S.A.S. y CONSTRUMARCA S.A.S. solidariamente el DEPARTAMENTO DEL CESAR y EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

**Radicado:** 20001-31-05-004-2021-00023-00.

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda, dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en los artículos 25 y 26 del CPT y SS, y en el Decreto 806 de 2020, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la demanda presentada por MAITTE PAOLA BENJUMEA MOLINA, por las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Enviar esta providencia a la demandada UNIÓN TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR conformada por las sociedades SITELSA S.A.S. y CONSTRUMARCA S.A.S. <sup>Página</sup> solidariamente el DEPARTAMENTO DEL CESAR y EQUIDAD SEGUROS GENERALES, mediante correo electrónico, de

Escribe aquí para buscar

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

4:52 p. m.  
04/09/2021

Redactar

Recibidos 17

Notificaciones Judiciales Gobernación del Departamento del Cesar <notificacionjudiciales@gobcesar.gov.co> para Judioypar, mi.maittebenjumea.gerencia.construmarcacalida, NOTIFICACIONESJUDICIALESLAEQUIDAD.gerenciaetsisa, Maria

Jue, 13 may, 18:25

- Destacados
- Postpuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores 33
- Categorías
- Social 97
- Notificaciones 27
- Foros
- Promociones 394

Señor  
**ANIBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE**  
JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
E. S. D.

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: MATTE PAOLA BENJUMEA MOLINA  
Demandado: UNIÓN TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR, conformada por las sociedades SITELSA S.A.S. y CONSTRUMARCA S.A.S. solidariamente el DEPARTAMENTO DEL CESAR y EQUIDAD SEGUROS GENERALES.  
Radicado: 20001 31 05 004 2020-00023 00.

CORDIAL SALUDO:

Por la Presente me permito radicar el poder para reconocimiento, el cual se adjunta, **acreditando el traslado del mismo a Decreto Legislativo N.º 806 del 2020** según el cual:

de: **Notificaciones Judiciales Gobernación del Departamento del Cesar**  
<notificacionjudiciales@gobcesar.gov.co>  
para: J04cypar@cendj.ramajudicial.gov.co,  
kendry281@gmail.com,  
maittebenjumea@normail.com,  
gerencia.construmarcacalida@gmail.com,  
NOTIFICACIONESJUDICIALESLAEQUIDAD@laequidadseguros.coop,  
gerenciaetsisa@gmail.com  
CC: María Laura Moreno Zuleta <marialauramorenouzuleta@gmail.com>  
fecha: 13 may, 2021 18:25  
asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y PRESENTACION DE PODER ESPECIAL  
firmado por: gobcesar-gov-co-20150623.gapssmtp.com  
seguridad: Enciprtación estándar (TLS) Más información  
Por alguna razón, Google lo identificó como importante.

**Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.**

**Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán ninguna presentación personal o reconocimiento.**

**En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.**

Atentamente,  
LWMO  
Ledy Carolina

Edwin Gutierrez  
Estuvise en una videollamada.  
Andra Gomez Serna  
Estuvise en una videollamada.

Sergio Barranco Nuñez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gobernación del Cesar  
Proyecto: Mary Luc Saenz L Contrata-Oficina Asesora Jurídica  
Abogado (a) Designado Dr (a) MARIA LAURA MORENO ZULETA [marialauramorenouzuleta@gmail.com](mailto:marialauramorenouzuleta@gmail.com)

4 archivos adjuntos

ACTA DE NOMBRAMIENTO  
ACTA DE NOMBRAMIENTO  
ACTA DE NOMBRAMIENTO  
ACTA DE NOMBRAMIENTO

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

solicitud información ...

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/02/24 HORA: 9:46:32  
909822

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DPZZ1854EC

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
CONSTRUMARCA S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 29 DE 2019  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

-----  
| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |  
| RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 |  
Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-117766-16 DEL 2004/12/03  
NOMBRE:CONSTRUMARCA S.A.S.  
NIT: 830509427-9

DOMICILIO: FLORIDABLANCA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 31 A # 26 - 15 OFICINA 801 CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA

MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER

TELEFONO1: 6793211

TELEFONO2: 6785733

TELEFONO3: 3175009316

EMAIL : gerencia.construmarcaltlda@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 31 A # 26 - 15 OFICINA 801 CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA

MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER

TELEFONO1: 6793211

TELEFONO2: 6785733

TELEFONO3: 3175009316

CONSTRUMARCA S.A.S.

EMAIL : gerencia.construmarcaltda@gmail.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3475 DE 2004/12/01 DE NOTARIA 01 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/12/03 BAJO EL No 60597 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUMARCA LTDA

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3.384 DEL 03/11/2009, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIME RA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 06/11/2009, BAJO EL NO 83066 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE FLORIDABLANCA A BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 399 DEL 2018/03/09 DE NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/06/07 BAJO EL NRO, 158635 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NTO. 08 DEL 2019/01/10 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/02/04 BAJO EL NRO. 164346 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SOCIEDAD DE LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NTO. 08 DEL 2019/01/10 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/02/04 BAJO EL NRO. 164346 DEL LIBRO 9, CONSTA CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL A: CONSTRUMARCA S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					
2629	2009/08/27	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2009/09/21	
ESCRIT. PUBLICA					
2629	2009/08/27	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2009/09/21	
ESCRIT. PUBLICA					
2629	2009/08/27	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2009/09/21	
ESCRIT. PUBLICA					
3384	2009/11/03	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2009/11/06	
ESCRIT. PUBLICA					
1696	2011/05/26	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2011/06/10	
ESCRIT. PUBLICA					
1696	2011/05/26	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2011/06/10	
ESCRIT. PUBLICA					
3927	2011/12/03	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2011/12/23	
ESCRIT. PUBLICA					
3927	2011/12/03	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2011/12/23	
ESCRIT. PUBLICA					
0576	2013/03/11	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2013/04/16	
ESCRIT. PUBLICA					
0576	2013/03/11	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2013/04/16	
ESCRIT. PUBLICA					
399	2018/03/09	NOTARIA 02	FLORIDABLANCA	2018/06/07	
ACTA					
08	2019/01/10	JUNTA EXTRAORDINARIA	BUCARAMANGA	2019/02/04	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

CONSTRUMARCA S.A.S.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NTO. 08 DEL 2019/01/10 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ART. 2° - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA (INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS, FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN, ASESORÍAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CAPACITACIONES Y PROYECTOS EDUCATIVOS, INTERVENTORÍAS Y AUDITORIAS). EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, INGENIERÍA ESTRUCTURAL, INGENIERÍA DE VÍAS, TRÁFICO Y TRANSPORTE, INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y DE PAVIMENTOS, INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA MECÁNICA E INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN Y ARQUITECTURA Y DEMÁS PROFESIONES AFINES; Y PROVEEDOR (POR VENTA, ALQUILER, ARRENDAMIENTO Y CONCESIÓN) DE INFRAESTRUCTURA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, LABORATORIOS, TECNOLOGÍA, SOFTWARE, HARDWARE, MATERIAS Y MATERIALES, INSUMOS, RECURSOS, PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y NO PROFESIONAL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ANTERIORMENTE DESCRITAS, EN TODAS SUS ESPECIALIDADES, GRUPOS, ÁREAS, Y GÉNEROS. LA PRESTACIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR INMUEBLES; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO ; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL; RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE; NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, OTORGARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC., PUEDE HACER PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONTRATAR CON TERCEROS, Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE ECONOMÍA MIXTA Y CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ONG Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA.

C E R T I F I C A

CAPITAL	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO : \$2.000.000.000	100.000	\$20.000,00
CAPITAL SUSCRITO : \$200.000.000	10.000	\$20.000,00
CAPITAL PAGADO : \$200.000.000	10.000	\$20.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NTO. 08 DEL 2019/01/10 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ART. 28. REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN NO, LLAMADA GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, BAJO EL CARGO DENOMINADO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 08 DE 2019/01/10 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/02/04 BAJO EL No 164346 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	BELTRAN DULCEY PEDRO MAURICIO DOC. IDENT. C.C. 91158371
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	BELTRAN OSORIO PEDRO DOC. IDENT. C.C. 13829872

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NTO. 08 DEL 2019/01/10 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ART. 29. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE

CONSTRUMARCA S.A.S.

LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 004-2015 DE 2015/08/10 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/08/24 BAJO EL No 131314 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL BARAJAS ORTIZ NAPOLEON  
C.C. 91253918

## C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

## C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 116204 DEL 2004/12/03  
NOMBRE: CONSTRUMARCA  
FECHA DE RENOVACION: MARZO 29 DE 2019  
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 31 A # 26 - 15 OFICINA 801 CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA  
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER  
TELEFONO: 6793211  
E-MAIL: gerencia.construmarcalt@gmail.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.  
OTRA ACTIVIDAD 1 : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL  
OTRA ACTIVIDAD 2 : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

## C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/02/24 09:46:32 -

-----  
| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |  
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |  
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |  
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |

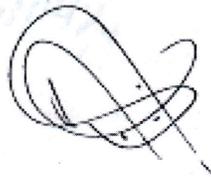
| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |  
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |

| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |  
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



**ESPACIO LIBRE EN BLANCO**

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/02/24 HORA: 9:45:33  
909820

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XKZ11854E6

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
SITELSA S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 05 DE 2019  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

-----  
| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |  
| RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 |  
Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-092886-16 DEL 2002/02/12  
NOMBRE:SITELSA S.A.S.  
NIT: 804012755-0

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 35 # 16 - 24 OFICINA 1305  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3012508373  
EMAIL : gerenciasitelsa@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL  
DIRECCION: CALLE 35 # 16 - 24 OFICINA 1305  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3012508373  
EMAIL : gerenciasitelsa@gmail.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 89 DE 2002/01/17 DE NOTARIA 01 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL

SITELSA S.A.S.

2002/02/12 BAJO EL No 50022 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA SITELSA LTDA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 12 DEL 05/05/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 07/06/2011 BAJO EL NO. 93129 DEL LIBRO IX, CONSTA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO LA RAZON SOCIAL DE : "SITELSA S.A.S."

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA	391	2003/02/17	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2003/02/21
ESCRIT. PUBLICA	3137	2004/09/06	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2004/09/13
ESCRIT. PUBLICA	3604	2004/10/08	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2004/10/11
ESCRIT. PUBLICA	2869	2005/08/19	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2005/09/06
ESCRIT. PUBLICA	0539	2006/02/15	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2006/09/27
ESCRIT. PUBLICA	2651	2007/06/15	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2007/07/09
ACTA	12	2011/05/05	JUNTA EXTRAORDINARIA	BUCARAMANGA	2011/06/07
ACTA	12	2011/05/05	JUNTA EXTRAORDINARIA	BUCARAMANGA	2011/06/07
ACTA	20	2011/10/18	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BUCARAMANGA	2011/10/25
ACTA	13	2013/12/30	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BUCARAMANGA	2014/03/29
ACTA	06	2015/10/20	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BUCARAMANGA	2015/11/20
ACTA	06	2018/05/31	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BUCARAMANGA	2018/06/18

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 12 DEL 05/05/2011 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ARTICULO 6.- EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADA CON LAS INGENIERIAS ELECTRICA, TELECOMUNICACIONES, CIVIL Y OTRAS AFINES, TALES COMO: A.- DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y SUMINISTRO AL POR MAYOR Y DETAL DE MATERIALES, ACCESORIOS Y DEMAS BIENES RELACIONADOS CON LAS INGENIERIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. B.-CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, COMUNICACIONES, SISTEMAS, CIVIL, DISENO ARQUITECTONICO Y GESTION DE PROYECTOS. C.- SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR, PLANTAS ELECTRICAS, GRUPOS ELECTROGENOS, GENERADORES DE ENERGIA, SUBESTACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS ELECTRICOS EN GENERAL. D.- COMERCIALIZACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, BANCO DE CONDENSADORES Y EQUIPOS SIMILARES; E.- IMPORTACION, INSTALACION, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROTECCION Y SOPORTE DE ENERGIA, TALES COMO RECTIFICADORES DE CORRIENTE, INVERSORESM REGULADORES DE VOLTAJE, UPS Y SUPRESORES DE TRANSIENTES ENTRE OTROS; F.- REPRESENTACION, DISTRIBUCION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y VENTA DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADECUACION DE CENTROS DE COMPUTOS, COMO COMPUTADORES, SWITCHES, ROUTERS, CABLES, IMPRESORAS, PERIFERICOS, ACCESORIOS, PISOS, FALSOS, CONTROLES DE ACCESOS, ALARMAS Y CENSORES, ENTRE OTROS. G.-

SITELSA S.A.S.

DISEÑO, EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS, REDES TELEFONICAS, REDES DE SERVICIO PUBLICO, REDES DE TELEVISION, CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA OPTICA. H.- REPRESENTACION, COMERCIALIZACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACION, TALES COMO TELEFONOS MONEDEROS Y TARJETEOS, CELULARES Y CONVENCIONALES, BATERIAS PARA TELEFONOS CELULARES, CON MUTADORES TELEFONICOS, PLANTAS TELEFONICAS, PCS, TELEFONIA INALAMBRICA Y EN GENERAL TODA CLASE DE EQUIPOS PARA COMUNICACIONES; I.- DISEÑO, CONSTRUCCION, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES EXTERNAS, ABONADOS TELEFONICOS Y CENTRALES TELEFONICAS. J.- DISEÑO, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE SOFTWARE APLICADO A CUALQUIER INGENIERIA. K.- REPRESENTACION, COMERCIALIZACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE AUTOMATIZACION. L.- DISEÑO, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SISTEMAS DE VIGILANCIA COMO: CAMARAS, ALARMAS, SENSORES, ETC. M.- IMPORTACION, EXPORTACION, VENTA, INSTALACION, ENSAMBLE Y/O ARMADO, FABRICACION E INTEGRACION DE SISTEMAS. N.- LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EQUIPOS Y SISTEMAS, BIEN SEA QUE ESTOS SEAN SUMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR LA SOCIEDAD O SUS REPRESENTANTES O SEAN PROPIEDAD DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, RELACIONADOS CON EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS DE TELECOMUNICACIONES, TANTO DE TRANSMISION COMO DE RECEPCION EN TODAS LAS GAMAS DE FRECUENCIA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL PARA USO COMERCIAL E INDUSTRIAL. N.- COMPRAVENTA, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE TODOS LOS ACCESORIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS ELECTRONICOS QUE AQUI SE TRATA Y REPRESENTACION DE CASAS EXTRANJERAS O NACIONALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL ALUDIDO. O.- SUMINISTRO DE PERSONAL Y VEHICULOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL AREA DE TELECOMUNICACIONES E INGENIERIAS AFINES. P.- LA SOCIEDAD PODRA TENER CONTRATACION DIRECTA Y PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS. Q.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES, HIPOTECARLOS, DAR, ADQUIRIR Y VENDER LOS MISMOS INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO LOS INMUEBLES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, HACER PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO ACUERDO CON CUALQUIER ENTIDAD O PERSONA NATURAL O JURIDICA, DAR EN GARANTIA SUS BIENES PARA RESPALDAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y EN RELACION DIRECTA CON EL MISMO. R.- GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. S.- REALIZAR CONTRATOS DE PARTICIPACION O COLABORACION EMPRESARIAL, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS U OTRAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES ADMITIDAS POR LA LEY, CON FIRMAS NACIONALES, O EXTRANJERAS DEDICADAS A CUALESQUIERA DE LOS SECTORES ECONOMICOS, ESCINDIRSE, FUSIONARSE, CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. T.- SERVICIOS DE LOCALIZACION, INVENTARIOS, CENSOS Y VERIFICACION DE INFORMACION EN CAMPO. U.-SERVICIOS DE DIGITACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS. V.- GEOREFERENCIACION DE INFORMACION, ASIGNACION Y VERIFICACION DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA. W.- SERVICIOS DE CONSULTORIA, AUDITORIA, INTERVENTORIA, CAPACITACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA, ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE CON APLICACION INDUSTRIAL, COMERCIAL, CIENTIFICA O ESPECIALIZADA. EN GENERAL LA EMPRESA PODRA REALIZAR TODA ACTIVIDAD LICITA INDETERMINADA (LEY 1258 DE 2.008), SIMILAR CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN EL CASO."

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$1.500.000.000	750.000 \$2.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$550.000.000	275.000 \$2.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$550.000.000	275.000 \$2.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 06 DEL 2018/05/31 DE ASAMBLEA

SITELSA S.A.S.

EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO VEINTIOCHO. GERENTE LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. ARTICULO VEINTINUEVE. REPRESENTACION LEGAL. EL GERENTE, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARE TODOS LOS EFECTOS.

## C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 001 DE 2019/01/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/02/05 BAJO EL No 164347 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	RANGEL MENESES CRISTIAN MAURICIO
	DOC. IDENT. C.C. 91159501

## C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 06 DEL 2018/05/31 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO TREINTA. FUNCIONES EL GERENTE. ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJEION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON ATRIBUCIONES EN UNA CUANTIA MAXIMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SUMAS MAYORES NECESITAN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE A - REALIZAR Y CELEBRAR TODAS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SEGUN SUS ATRIBUCIONES, B - EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA C - NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD D - CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLE LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES E - PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA GENERAL F - CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO G - LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

## C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 7 DE 2015/06/22 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/08/04 BAJO EL No 130968 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S		
PRIMER RENGLON	PEÑA SARMIENTO CLARA GISELA	C.C. 37928524
SEGUNDO RENGLON	GONZALEZ GOMEZ OLGA LUCIA	C.C. 36669273
TERCER RENGLON	CAMACHO LEON SANDRA PATRICIA	C.C. 63489160

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 007 DE 2018/09/05 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/09/11 BAJO EL No 160698 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL VILLAMIZAR OROZCO LAURA CECILIA  
C.C. 63280279

## C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

SITELSA S.A.S.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2003/02/28 DE GERENCIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2003/03/10 BAJO EL No 430 DEL LIBRO 12 CONSTA:  
CELEBRA CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON: NESIC SUCURSAL COLOMBIA.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 91750 DEL 2002/02/12  
NOMBRE: SITELSA S.A.S.  
FECHA DE RENOVACION: ABRIL 05 DE 2019  
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 35 # 16 - 24 OFICINA 1305  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO: 3012508373  
E-MAIL: gerenciasitelsa@gmail.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.  
OTRA ACTIVIDAD 1 : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.  
OTRA ACTIVIDAD 2 : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/02/24 09:45:33 -

-----  
| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |  
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |  
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |  
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |  
| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |  
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |  
| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |  
| NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. |



## UNION TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO DE UPAR

### MODELO UNION TEMPORAL

00000000

Bucaramanga, 13 Marzo de 2019

Señores

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría de Infraestructura, Gobernación del Cesar, Calle 16 # 12 - 120 - Edificio

Alfonso López Michelsen

Valledupar - Cesar - Colombia

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. CM-SIN-0002-2019 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ÓSCAR MUÑOZ OVIEDO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Los suscritos, CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES identificado con cedula de ciudadanía No 91.159.501 de Floridablanca debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ~~SITELSA SAS~~ con NIT ~~804.012.755-0~~ y PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY identificado con cedula de ciudadanía No. 91.158.371 de Floridablanca debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ~~CONSTRUMARCA SAS~~ con NIT ~~830.509.427-9~~, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ÓSCAR MUÑOZ OVIEDO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual 12 meses y un año más después de liquidación de contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA (%)	COMPROMISO
SITELSA SAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ÓSCAR MUÑOZ OVIEDO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	70%
CONSTRUMARCA SAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ÓSCAR MUÑOZ OVIEDO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	30%

Calle 35 No 16-24 Edif. Jose Acevedo y Gomez Cel. 3147856943

Licitaciones.sitelsa@gmail.com



## UNION TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO DE UPAR 00000009

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO DE UPAR

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No91.159.501 de Floridablanca, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante legal suplente del Unión temporal es PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY, identificado con C. C. No. No. 91.158.371 de Floridablanca, quien tendrá las mismas facultades del representante legal en ausencia absoluta o temporal del principal

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: CALLE 35 No 16-24 EDIF JOSE ACEVEDO Y GOMEZ  
Dirección electrónica: [licitaciones.sitelsa@gmail.com](mailto:licitaciones.sitelsa@gmail.com)  
Teléfono: 3147856943  
Ciudad: Bucaramanga

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de Marzo de 2019

  
CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES  
CC.: 91.159.501 de Floridablanca  
R.L. SITELSA SAS

  
CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES  
CC. 91.159.501 de Floridablanca  
R.L. UNION TEMPORAL CENTRO  
DEPORTIVO DE UPAR

  
PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY  
C.C. 91.158.371 de Floridablanca  
R.L. CONSTRUMARCA SAS

  
PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY  
C.C. 91.158.371 de Floridablanca  
R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL  
CENTRO DEPORTIVO DE UPAR